

Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º91-2024-A-MDP/LC

Pichari, 06 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Opinión Legal N°167-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Informe N °70-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 23 de febrero de 2024, de la oficina de Gerencia Municipal, el Informe N°070-2024-MDP/ODUR-EOSB-J, de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 21 de febrero de 2024, el Expediente Administrativo N°2285-2024, presentado por Doña Mirian Gutierrez Martinez con DNI N°44683130, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Expediente Administrativo N°2285-2024, presentado por Doña Mirian Gutierrez Martinez con DNI N°44683130, solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en el Jr. Cesar Vallejo con Av. Arriba Perú, Mz. "K1", Lote N°14, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del el Informe N°070-2024-MDP/ODUR-EOSB-J, de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 21 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aprobación sub división de lote urbano, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N °070-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 23 de febrero de 2024, la oficina de Gerencia Municipal, concluye que es procedente la aprobación de la subdivisión de lote urbano mediante acto resolutivo;

Que, La Opinión Legal N°167-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es PROCEDENTE aprobar la Sub División del lote matriz, constituido por el inmueble ubicado solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en el Jr. Cesar Vallejo con Av. Arriba Perú, Mz. "K1", Lote N°14, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002307, del cual se SUBDIVIDIRA; resultando 3 sub lotes según el siguiente detalle: Lote N° 14A (Resultante) con un área de 339.20m2 y un perímetro de 74.00 ml, Lote N°14B (Resultante) con un área de 202.60m2 y perímetro de 59.70ml, Lote N°14C (Resultante) con un área de 145.20m2 y un perímetro de 53.10ml;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3º Subdivisión de predio urbano "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;













LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el enciso 22.2 precisa: "El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas-Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capitulo II independización y subdivisión, articulo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...)";

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subdivisión de lote urbano, sin cambio de uso del Lote, ubicado en el Jr. Cesar Vallejo con Av. Arriba Perú, Mz. "K1", Lote N°14, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002307, propiedad de Don Oscar Gutierrez Zea y Doña Fortunata Martínez de Gutierrez, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "K1" LOTE N°14)

PROPIETARIO: SR. OSCAR GUTIERREZ ZEA SRA. FORTUNATA MARTÍNEZ DE GUTIERREZ

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	20.65 m.l.	Con el Jr. Cesar Vallejo
Por el lateral derecho	36.05 m.l.	Con la Av. Arriba Perú
Por el lateral izquierdo	34.15 m.l.	Con el Lote N°15
Por el fondo	18.55 m.l.	Con el Lote N°13
Área: 687.00m².	Perímetro: 109.40 m.l.	









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "K1" LOTE N°14A (Resultante)

PROPIETARIO: SRA. MIRIAN GUTIERREZ MARTINEZ

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	20.65 m.l.	Con el Jr. Cesar Vallejo
Por el lateral derecho	17.60 m.l.	Con la Av. Arriba Perú
Por el lateral izquierdo	16.10 m.l.	Con el Lote N°15
Por el fondo	19.65 m.l.	Con el Lote N°14B (resultante)
Área: 339,20 m².	Perímetro: 74.00) m.l.



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "K1" LOTE N°14B (Resultante)

PROPIETARIO: SRA. MARTHA GUTIERREZ MARTINEZ

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA	
Por el frente	10.95 m.l.	Con la Av. Arriba Perú	
Por el lateral derecho	19.05 m.l.	Con el Lote N°14C (Resultante)	
Por el lateral izquierdo	19.65 m.l.	Con el Lote N°14A (Resultante)	
Por el fondo	10.05 m.l.	Con el Lote N°15	
Área: 202.60 m².	Perímetro: 59.70 m.l.		

Arg. Oscal Beker Palian Medamba

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "K1" LOTE N°14C (Resultante)

PROPIETARIO: SRA. HILDA GUTIERREZ GUTIERREZ

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA	
Por el frente	7.50 m.l.	Con la Av. Arriba Perú	
Por el lateral derecho	18.55 m.l.	Con el Lote N°13	
Por el lateral izquierdo	19.05 m.l.	Con el Lote N°14B (Resultante)	
Por el fondo	8.00 m.l.	Con el Lote N°15	
Área: 145.20 m².	Perímetro: 53.10 m.l.		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Gerencia Municipal. ODUR + anexos. Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Patacios Tinoco